

ALCALDÍA DE PANAMÁ

Distrito de Panamá, Rep. Panamá
Apartado 0816-07728, Panamá 1, Panamá

Decreto No. 3244
(De 25 de octubre de 2012)

"Por el cual se dictan medidas relacionadas con la celebración de las Fiestas Patrias y se establecen las rutas del desfile para los días tres (3) y cuatro (4) de noviembre de 2012"

LA ALCALDESA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
en uso de sus facultades legales;

CONSIDERANDO:

Que al conmemorarse un aniversario más de nuestra separación de Colombia y con ocasión de los desfiles que se llevarán a cabo durante los días tres (3) y cuatro (4) de noviembre, es necesario que se adopten las medidas que permitan rendirle tributo a la Patria en tan significativa fecha;

Que el Ministerio de Educación a través del Resuelto No. 001 de 24 de octubre de 2012, fijó las rutas del Desfile para los días 3 y 4 de noviembre;

Que la autoridad municipal debe adoptar ciertas medidas que garanticen la seguridad de la ciudadanía, para que puedan disfrutar en armonía de los actos cívicos y patrióticos en homenaje a la Patria.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: EXHORTAR a la ciudadanía para que durante el mes de noviembre adomen los locales comerciales, balcones y fachadas residenciales en todo el Distrito, con los colores nacionales; y resaltar los símbolos patrios.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los desfiles patrios que se llevarán a cabo durante los días tres (3) y cuatro (4) de noviembre, seguirán la ruta que se indica a continuación, así:

1. Ruta 1: (3 de noviembre) Inicia en el Parque Simón Bolívar (Casco Antiguo), pasa frente al Palacio Bolívar (sede del Ministerio de Relaciones Exteriores), dobla en la esquina de la Casa Amarilla, pasando frente al palco Presidencial en el Palacio de las Garzas (Presidencia de la República), sigue en línea directa hasta el parque "2 de enero", pasa la rampa, dobla a mano derecha y se toma la segunda fase de la Cinta Costera, la misma lleva donde está el Mercado de Marisco, entra a la Avenida Balboa, para finalizar en Calle 28 Este frente al antiguo correo de la Avenida Balboa.

2. Ruta 2: (3 de noviembre) Ubicada en Calle 50, iniciando frente al Bladex, siguiendo la vía pasando por la tarima principal ubicada en Plaza New York y finalizando frente al Credicorpbank en Calle 60 Este Obarrio y Calle 50, una cuadra antes de la Defensoría del Pueblo.

3. Ruta 1: (4 de noviembre) Inicia en el Parque Simón Bolívar (Casco Antiguo), pasa frente al Palacio Bolívar (sede del Ministerio de Relaciones Exteriores), dobla en la esquina de la Casa Amarilla, pasando frente al palco Presidencial en el Palacio de las Garzas (Presidencia de la República), sigue en línea directa hasta

Página 2
Decreto No. 3244
(De 25 de octubre de 2012)

el parque "2 de enero", pasa la rampa, dobla a mano derecha y se toma la segunda fase de la Cinta Costera, la misma lleva donde está el Mercado de Marisco, entra a la Avenida Balboa, para finalizar en Calle 28 Este frente al antiguo correo de la Avenida Balboa.

4. Ruta 2: (4 de noviembre) Ubicada en Calle 50, iniciando frente al Bladex, siguiendo la vía pasando por la tarima principal ubicada en Plaza New York y finalizando frente al Credicorpbank en Calle 60 Este Obarrio y Calle 50, una cuadra antes de la Defensoría del Pueblo.

ARTÍCULO TERCERO: Se prohíbe terminantemente la venta y el consumo de bebidas alcohólicas en la ruta establecida para los desfiles patrios durante los días tres (3) y cuatro (4) de noviembre.

ARTÍCULO CUARTO: Sólo se permitirá el uso de fogones y tanques de gas a lo largo de las rutas del desfile (indicadas en el Artículo Segundo del presente Decreto), a una distancia mínima de 20 metros del centro de la calle, desde los sitios de inicio y finalización de los desfiles de los días tres (3) y cuatro (4) de noviembre.

ARTÍCULO QUINTO: Se facultan a los Corregidores de Turno (Bella Vista, Chilibre y Las Mañanitas), a la Policía Nacional, a los Inspectores y Policías Municipales, para el efectivo cumplimiento de lo establecido en el presente Decreto y se habilitan las Corregidurías de Ancón, San Felipe, Parque Lefevre, Pedregal, Curundú, Santa Ana, Pueblo Nuevo y San Martín, durante los días 3 y 4 de noviembre de 2012 en horario de 7:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

ARTÍCULO SEXTO: A los infractores del presente Decreto se les impondrán las sanciones establecidas en la Ley, Acuerdos y Decretos Municipales.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 de 1973, modificada por la Ley 52 de 1984, Ley 55 de 1973. Ley 2 del 23 de enero de 2012, que reforma la Ley 34 de 1949, que adopta como Símbolos de la Nación la Bandera, el Himno y el Escudo y reglamenta su uso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA ALCALDESA,

Roxana Méndez O.
ROXANA MÉNDEZ DE OBARRIO



Catibel Franco Arias
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
Panamá, 1 de 11 de 2012
La Secretaría General de la Alcaldía
del Distrito de Panamá

LA SECRETARIA GENERAL,

Catibel Franco Arias
CATIBEL FRANCO ARIAS